



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Legislatura Municipal

Apartado 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico, 00623 Tel. (787) 851-1025 Ext. 3316 / Fax: (787)851-8978

PROYECTO NUM: 35

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NUM: 9

SERIE 2019-2020

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, ROBERTO RAMÍREZ KURTZ A NOMBRAR Y ROTULAR LA ÚNICA CALLE EN LA URBANIZACIÓN QUINTAS DEL DEPORTIVO COMO “CALLE QUINTAS DEL DEPORTIVO” Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley del Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 1991, Ley #81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.004, Facultades Municipales en General, autoriza al Alcalde en su inciso K, establece y citamos: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio.”

“El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.”

POR CUANTO: Corresponde a cada Municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales.

POR TANTO: Ordénese por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

Sección 1ra: **PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, ROBERTO RAMÍREZ KURTZ A NOMBRAR Y ROTULAR LA ÚNICA CALLE EN LA URBANIZACIÓN QUINTAS DEL DEPORTIVO COMO “CALLE QUINTAS DEL DEPORTIVO” Y PARA OTROS FINES.**

Sección 2da: Copia de esta Ordenanza se le hará llegar al Servicio Postal Federal y a las agencias pertinentes.

Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

APROBADA por la Legislatura Municipal, el día 12 de diciembre de 2019.

Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta
Legislatura Municipal

Sra. Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria
Legislatura Municipal

Firmada por mí, hoy 16 de diciembre de 2019.

Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 35, Ordenanza Núm. 9, Serie: 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Y por el Alcalde el 14 de diciembre de 2019.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de catorce (14) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Grelaine Rodriguez Feliciano
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Louis E. Negrón Cruz

Heriberto J. Vargas Zapata
Josué Fas Ramírez
Kebin A. Maldonado Martiz
Suzerain Arroyo Seda
Maria M. González Bracero
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Alex G. Piñeiro Andújar

Ausentes: Heriberto J. Vargas Zapata (EXCUSADO) (envió carta informando para record su voto afirmativo sobre dicho proyecto)

Vacantes: (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 13 de diciembre de 2019.

Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal.
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

